



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 025

PERIODO LEGISLATIVO 1995

EXTRACTO CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y PROMOCION,
NOVA SOLICITANDO SE REGLEMENTE LA LEY
PUBL. Nº 7. -

Entró en la Sesión de: 15 JUN 1995

Girado a Comisión Nº c/3

Orden del día Nº _____



Cámara de Comercio, Industria y Producción
Adherida a C.A.C. y C.A.M.E.

Declaración de Necesidad de Fomento
Delegación Río Grande

6 JUN. 1995

Nº 236 Hs. 15⁴⁵ Firma

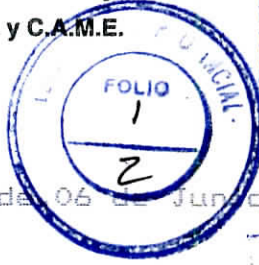
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 417

8/6/95

Mesa

Firma



Río Grande, 06 de Junio de 1995

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

8.6.95

MESA DE ENTRADA

Nº 025 Hs. 15⁴⁰ FIRMA

Sr. Presidente de la:
Legislatura de la Provincia
de Tierra del Fuego e I. del A. Sur
S.....//.....D.

De nuestra consideración:

En oportunidad de sancionarse la Ley Provincial N°7 que declara feriado el día del aniversario de la creación de esta Provincia, el 05/05/92, no se reglamentó la misma en el sentido de definir con claridad sus alcances.

Siendo necesaria la reglamentación a la que aludimos, veríamos con agrado se defina la misma disponiendo que la fecha indicada constituya únicamente feriado para la administración Provincial.

De hecho durante las anteriores celebraciones, el comercio y la industria laboraron en forma parcial, lo que no es consecuente con la actualidad en donde los días sin trabajar constituyen interrupciones difíciles de subsanar ante la crítica economía dentro de la cual se desenvuelven todos los sectores de la economía provincial.

En la seguridad de que esta solicitud sea interpretada como de real necesidad, saludamos al Sr. Presidente con atenta consideración.

Ernesto Aloras
ERNESTO ALORAS
Secretario

Benigno Sevillano
BENIGNO SEVILLANO
Presidente

Para la Secretaría Legislativa.

8.06.95

SECRETARÍA DE INTERIORES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 1982

REGISTRADA EN EL N.º

SECRETARÍA DE INTERIORES
VICERRECTORÍA LEGISLATIVA
Cesar Avelar (1982) III

MARCELO ROMERO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES

ARTICULO 5º - Comisiones de Honorificas Provinciales.

Provincias argentinas.

ARTICULO 4º - Comisiones de Poderes Ejecutivo Nacional y a las

estancias en el ámbito provincial y municipal.

ARTICULO 3º - En cumplimiento del artículo 1º de este decreto con

Provincia, con carácter honorífico.

ARTICULO 2º - Destituido todo el personal en todo el ámbito de la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

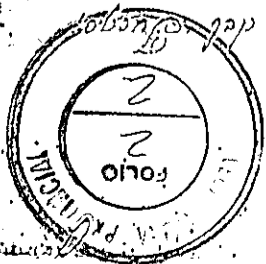
ARTICULO 1º - Destituido el día 1º de este mes como "Día de la

LEGISLATURA NACIONAL

exhibida a las oficinas de la

Legislatura de la Provincia de Buenos Aires del

SECRETARÍA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
Nº HS. FIRMA



ENTRADA: 24-04-82
VENGE EL: 28-05-82